

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 28** *ACUERDO de 15 de noviembre de 2023, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid, Ecoembalajes España, S. A. y la Federación de Municipios de Madrid, por el que se establece la regulación de los compromisos relativos al sistema integrado de gestión de residuos (SIG).*

REUNIDOS

Por una parte, la Comunidad de Madrid, representada en el presente acto por el Ilmo. Sr. D. José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en virtud del Decreto 140/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 159, de 6 de julio de 2023), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 369/2022, de 24 de febrero, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

Por otra parte, Ecoembalajes España, S. A., sin ánimo de lucro, domiciliada en Madrid, calle del Cardenal Marcelo Spínola, 14, segunda planta, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 12100 de la sección 8.ª del libro 0 de sociedades, folio 17, hoja número M-190844 y con CIF: A-81601700, y representada en el presente acto por el Sr. D. Ángel Hervella Touchard, en su calidad de Director de Gestión Local y Autonómica.

Por otra parte, la Federación de Municipios de Madrid, constituida al amparo de la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, así como con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, con CIF número G80231103, representada en el presente acto por don Guillermo Hita Téllez, en calidad de Presidente de la Federación, en virtud del nombramiento otorgado en la X Asamblea General de Municipios de Madrid con fecha 29 de noviembre de 2019, y con domicilio a los efectos del presente convenio en Madrid, calle Princesa 5, primera, 28008 Madrid.

Denominadas conjuntamente como las “Partes”, en la representación que respectivamente ostentan, se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero

Que con fecha 17 de noviembre de 2022 se suscribió el convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, Ecoembalajes España, S.A., y la Federación de Municipios de Madrid (en adelante, el convenio), que tiene por objeto regular los compromisos en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado gestionado por Ecoembes (SIG) en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (en adelante, Ley de Envases), y demás normativa en la materia.

Segundo

Que la cláusula 7.ª del convenio indica que “De acuerdo a lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio tendrá una duración de un año que comenzará a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de su resolución anticipada por las causas establecidas en la cláusula 7.

Antes de la fecha de su finalización, el convenio podrá ser prorrogado año a año, hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediante acuerdo adoptado entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento”.

Tercero

Que estando pendiente todavía la adaptación de las obligaciones de las partes derivadas del convenio al nuevo marco normativo, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos contaminados para una Economía Circular y el art. 21 del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, y en tanto que el convenio viene funcionando a satisfacción de las Partes, la Comisión de Seguimiento del Convenio, en su sesión de 8 de septiembre de 2023, aprobó por unanimidad la prórroga del convenio por un año más, hasta el 17 de noviembre de 2024.

En virtud de lo expuesto, las Partes desean prorrogar la duración del convenio lo cual llevan a efecto mediante el presente acuerdo, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS**Primera***Prórroga del convenio*

Las Partes acuerdan la prórroga del convenio por un período de un año, hasta el 17 de noviembre de 2024. Con anterioridad a esta fecha de vencimiento, las Partes podrán acordar una nueva prórroga del convenio, en los términos de su cláusula 7.^a.

Segunda*Clausulado del convenio*

Todas las demás cláusulas establecidas en el convenio suscrito con fecha 17 de noviembre de 2022 se mantendrán vigentes, en los mismos términos, durante todo el período de la prórroga.

Y en prueba de conformidad, las Partes suscriben de forma electrónica el presente acuerdo, considerando que su fecha es la correspondiente a la firma del representante de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 15 de noviembre de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.—El Director de Gestión Local y Autonómica de Ecoembes, Ángel Hervella Touchard.—El Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, Guillermo Hita Téllez.

(03/19.413/23)

